



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de 2a. Clase con fecha 28 de Octubre de 1921.

Tomo XCIX

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, miércoles 19 de Septiembre de 1990.

No. 92

INDICE

PUBLICACIONES ESTATALES:

PAGINA

PUB. No. 1829-A-90	ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO ECOLOGICO DEL ZOOLOGICO REGIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, LA SUPERFICIE TERRITORIAL DE 92-57-31 HECTAREAS	3
--------------------	---	---

PUB. No. 1830-A-90	ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SIN DESINCORPORAR DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE DESTINA AL ESTABLECIMIENTO DEL PLANTEL No. 11 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, UNA FRACCION DEL TERRENO "CORRAL DE PIEDRA", UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.....	4
--------------------	---	---

PUBS. DE LA 1831-A-90 A LA 1878-A-90	ACUERDOS DE LA COMISION TECNICA CONSULTIVA DEL AUTOTRANSPORTE Y DE TARIFAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE LOS CUALES SE ADMITEN PARA SU DICTAMEN Y OPINION LOS EXPEDIENTE DE LOS CC. BALBINO MARTINEZ GARCIA, EMILIO MAGAÑA OVALLES, MARIÑ MARTINEZ MARROQUIN, DAGOBERTO MAGAÑA OVALLES, CARLOS FEDERICO SANCHEZ, HELIOBETH TRINIDAD CRUZ, FEDERICO VILLALOBOS URBINA, BETSI ELENA HERRADORA AGUEDA, GILBERTO GUILLEN ROSALES, JUAN JOSE BRAVO LOPEZ, JOSE FAUSTO ALVAREZ, RIGOBERTO ANGEL RAMOS RUIZ, JOAQUIN OCTAVIO BERMUDEZ, FELIPE ELEASAR RUIZ TOVILLA, ROBERTO ANTONIO LOPEZ MOLINA, HEBERTO DOMINGUEZ DIAZ, JAVIER JULIAN MOLINA TRUJILLO, ANDRES ARMANDO DIAZ, JORGE ADOLFO CANCINO TORRES, ELIAS GONZALEZ LOPEZ, EMILIO AMPARO HERNANDEZ AGUILAR, FRANCISCO HIGINIO CARBALLO, JUAN MANUEL CARBALLO MORALES, FERNANDO RAMOS BLANCO, EJIDO MORELOS, MARIO TECO CORDOVA, MARIO PALACIOS SANCHEZ, AURELIO MARTINEZ PALACIOS, MARCELINO MARTINEZ LOPEZ, EJIDO MONTERREY, EJIDO NUEVO VICENTE GUERRERO, EJIDO SAN PEDRO BUENA VISTA, EJIDO VALLE MORELOS, EJIDO VILLACÓRZO, EJIDO REVOLUCION MEXICANA, MARIO BUSTAMANTE ABADIA, JORGE LUIS CIGARROA CRUZ, LUIS CIGARROA GARCIA, FLORA NUÑEZ RAMIREZ, VICTOR ESCOBAR SOTELO, MARIO CESAR SALINAS ZEA, EJIDO TIERRA Y LIBERTAD, SOC. COOP. DE RADIO TAXI FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, S.C.L., FRANCISCO HIBER TRINIDAD GARCIA, ARIOSTO MORALES MOGUEL, ROBERTO OSORIO GALLEGOS, RENE FRANCISCO MORALES MOGUEL, GUADALUPE PALACIOS	6-17
--------------------------------------	--	------

PUB. No. 1879-A-90	FE DE ERRATAS AL DECRETO NUMERO 42 MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 89 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1990.....	18
PUBLICACIONES FEDERALES:		
PUB. No. 129-B-90	RESOLUCION PRESIDENCIAL, RELATIVA A LA DOTACION DE TIERRAS DEL POBLADO "MONTERREY", MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, CHIAPAS.....	20
PUB. No. 130-B-90	RESOLUCION PRESIDENCIAL, RELATIVA A LA TERCERA AMPLIACION DE EJIDO DEL POBLADO "MISOPA CHANAL", MUNICIPIO DE TILA, CHIAPAS.....	26
PUB. No. 131-B-90	RESOLUCION PRESIDENCIAL, RELATIVA A LA DOTACION DE TIERRAS DEL POBLADO "FRANCISCO I. MADERO", MUNICIPIO DE TONALA, CHIAPAS.....	31
PUB. No. 132-B-90	RESOLUCION PRESIDENCIAL, RELATIVA A LA DOTACION DE TIERRAS DEL POBLADO "LINDA VISTA", MUNICIPIO DE FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS...	34
PUB. No. 133-B-90	NOTIFICACION DE AFECTACION DE DIVERSOS PREDIOS EN EL POBLADO "LAS BRISAS", MUNICIPIO DE PIJIJAPAN, CHIAPAS.....	37
PUB. No. 134-B-90	CANCELACION DEL EXEQUATUR No. 1 QUE SE HABIA EXPEDIDO AL SR. FRANK VARGAS PEÑAHERRERA PARA QUE PUDIERA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN MEXICO, D.F. Y CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN EL ESTADO DE CHIAPAS.....	38
PUB. No. 135-B-90	AUTORIZACION DEFINITIVA No. 6 A FAVOR DEL SEÑOR JESUS MANUEL VIADERO LASTRA PARA QUE PUEDA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE CONSUL HONORARIO DE ESPAÑA EN TAPACHULA, CHIAPAS.....	38
AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:		39-44

PUBLICATIONES ESTATALES:

PUBLICACION No. 1829-A-90

ACUERDO DECLARATORIO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO

PATROCINIO GONZALEZ BLANCO GARRIDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42 FRACCION XV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, 9o. FRACCION III, 21 Y 22 FRACCION I DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIAPAS, 9o. Y 26 FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, 1, 2, 4, 6, 105 Y 106 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE, Y

CONSIDERANDO

QUE DENTRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE 1990-1994, LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO CONSTITUYEN PRIORIDAD NACIONAL, TODA VEZ QUE EL USO INDISCRIMINADO DE LOS RECURSOS FORESTALES, ESPECIALMENTE EN AREAS URBANAS, ADEMAS DE PROVOCAR SU DETERIORO PROGRESIVO, OCASIONA LA CONTAMINACION DEL AIRE, AGUA Y SUELO, ASI COMO LA PERDIDA CONSTANTE DE AREAS NATURALES;

QUE ES COMPROMISO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PROMOVER EL RESPETO POR LA NATURALEZA, LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PRESERVACION DEL AMBIENTE, A FIN DE ROMPER EL CIRCULO VICIOSO QUE HACE DEL DESARROLLO, DEPREDACION DE RECURSOS Y FUENTE DE ECOSISTEMAS, EN LA CANCELACION DE EXPECTATIVAS DE UNA VIDA MEJOR PARA LA POBLACION;

QUE POR OFICIO NUMERO SM-32/90 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ, SUSCRITO POR LOS CC. ENOCH CANCINO CASAHONDA Y JOSE MARIA COELLO MACIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIERREZ, RESPECTIVAMENTE, AL QUE SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO, TOMADA EN SESION CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 1990, QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE REFERENCIA SOLICITA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, LA DECLARATORIA DE ZONA DE AMORTIGUAMIENTO ECOLOGICO SOBRE LA SUPERFICIE DE 75-36-31 HECTAREAS PARA ESTABLECER LA ENVOLVENTE DEL ZOOLOGICO REGIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ;

QUE EFECTUADOS LOS ESTUDIOS TECNICOS DE RIGOR, EL EJECUTIVO A MI CARGO CONSIDERO NECESARIO ESTABLECER UNA ENVOLVENTE REPRESENTATIVA DE UNA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO ECOLOGICO DEL ZOOLOGICO REGIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ, COMO UNA MEDIDA PREVENTIVA DE LA DESFORESTACION ACELERADA DE QUE ESTA SIENDO OBJETO DICHA ZONA Y PARA LA CONSERVACION DE TODA LA CUENCA HIDROLOGICA EN LA QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL ZOOLOGICO, POR LO QUE TENGO A BIEN DICTAR LA SIGUIENTE:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- SE DECLARA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO ECOLOGICO DEL ZOOLOGICO REGIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, LA SUPERFICIE TERRITORIAL DE 92-57-31 HECTAREAS, INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES PREDIOS: 1.- FRACCION EJIDAL CON 11-32-00 HAS., DEL EJIDO "FRANCISCO I. MADERO"; 2.- FRACCION DE COQUELEXQUIZAN CON 01-33-11 HAS., DE FRANCISCO GUILLÉN NARVAEZ; 3.- FRACCION DE COQUELEXQUIZAN CON 01-18-00 HAS., DEL C.P. EFRAIN ZAVALA R.; 4.- FRACCION DE COQUELEXQUIZAN CON 03-00-80 HAS., DE GENARO CHANDOQUI VELAZQUEZ; 5.- FRACCION DE COQUELEXQUIZAN CON 01-53-00 HAS., DE ANTONIO CHANDOQUI VELAZQUEZ; 6.- FRACCION DE COQUELEXQUIZAN CON 06-45-25 HAS., DEL ING. BLADIMIRO ABARCA TRUJILLO; 7.- INNOMINADO CON 02-28-00 HAS., DE SILVANO CHANDOQUI LOPEZ; 8.- INNOMINADO CON 04-50-00 HAS., DE FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ; 9.- INNOMINADO CON 03-85-40 HAS., DE TRINIDAD SANCHEZ LOPEZ; 10.- INNOMINADO CON 04-50-00 HAS., DE CIRILO SANCHEZ LOPEZ; 11.- SAN ANTONIO BUENA VISTA CON 29-80-00 HAS., DE ANGELA VDA. DE GOMEZ; 12.- FRACCION DE "CERRO HUECO" CON 04-00-00 HAS., DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD; 13.- FRACCION DE "EL ZAPOTAL" CON 01-57-50 HAS., DE GOBIERNO DEL ESTADO; 14.- FRACCION EJIDAL CON 15-80-25 HAS., DEL EJIDO "FRANCISCO I. MADERO"; 15.- FRACCION EJIDAL CON 01-44-00 HAS., DEL EJIDO "FRANCISCO I. MADERO".

ARTICULO SEGUNDO.- EN EL AREA DESCRITA, QUEDA PROHIBIDA LA TALA DE VEGETACION O DESFORES-

TACION, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES, PARA LA CONSERVACION Y PRESERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ENTORNO DEL ZOOLOGICO REGIONAL Y MEJORAR EL AMBIENTE DE LA ZONA.

ARTICULO TERCERO.- LAS VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE DECLARATORIA, SE SANCIONARAN COMO DELITO ECOLOGICO, CONFORME AL CODIGO PENAL DEL ESTADO.

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA DECLARATORIA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO E INSCRIBASE LA MISMA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

LIC. PATROCINIO GONZALEZ BLANCO GARRIDO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- RUBRICA.- LIC. JUAN LARA DOMINGUEZ.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- RUBRICA.- LIC. MARCO A. BESARES ESCOBAR.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.- RUBRICA.- ING. WILLIAM MORALES SALAZAR.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y COMUNICACIONES.- RUBRICA.

PUBLICACION No. 1830-A-90

ACUERDO POR EL QUE SIN DESINCORPORAR DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE DESTINA AL SERVICIO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, EL INMUEBLE DESCRITO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO, A FIN DE QUE SE CONSTRUYA EL PLANTEL No. 11 DE DICHO CENTRO EDUCATIVO.

PATROCINIO GONZALEZ BLANCO GARRIDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 42, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHIAPAS EN RELACION CON EL 30 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y

CONSIDERANDO

QUE DENTRO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO, SE ENCUENTRA UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CORRAL DE PIEDRA", CON SUPERFICIE DE 84-47-39 HECTAREAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, CUYA TITULARIDAD SE ACREDITA CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONSTANTE EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 535, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1974, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 4, LIC. MANUEL CASTELLANOS CASTELLANOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL NUMERO 133 DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CON FECHA 3 DE MAYO DE 1976, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE: CON LA CARRETERA INTERNACIONAL; AL SUR: PEQUEÑAS PROPIEDADES, CARRETERA ANTIGUA A COMITAN Y EL PERIFERICO DE POR MEDIO; AL ORIENTE: TERRENOS DE "SAN PABLO" PROPIEDAD DEL DR. FERNANDO CORREA SUAREZ Y LA SEÑORA MARIETA BURGUETE DE ROVELO; Y, AL PONIENTE: PROPIEDADES DE LA SEÑORA JOSEFA RUIZ VDA. DE ROVELO Y EL SEÑOR MARCELINO CRUZ;

QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, HA SOLICITADO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, SE DESTINE A SU SERVICIO UNA FRACCION DE 1-51-18 HECTAREAS DEL INMUEBLE DE REFERENCIA, PARA LA CONSTRUCCION DEL PLANTEL No. 11 DE DICHO CENTRO EDUCATIVO EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS;

QUE HA SIDO ANALIZADA EN TODOS SUS TERMINOS LA SOLICITUD MENCIONADA, DECLARANDOLA PROCEDENTE PARA LA FINALIDAD DEL INTERES PUBLICO, PUDIENDOSE DISPONER RESPECTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL DESCRITA EN EL PRIMER CONSIDERANDO, DE UNA FRACCION DE 1-51-18 HECTAREAS, PARA DESTINARSE A LA CONSTRUCCION DEL CITADO PLANTEL EDUCATIVO, POR LO QUE TENGO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- SIN DESINCORPORAR DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE DESTINA AL ESTABLECIMIENTO DEL PLANTEL No. 11 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, UNA FRACCION DEL TERRENO "CORRAL DE PIEDRA", CON SUPERFICIE DE 1-51-18 HECTAREAS, UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 31.33 METROS Y CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "LA ALBARRADA" (DIF); AL SUR: 42.95 METROS CON LA AVENIDA DE LA JUVENTUD; AL ORIENTE: 404.77 METROS EN UNA LINEA QUEBRADA COMPUESTA DE 6 RECTAS, LA PRIMERA DE NORTE A SUR DE 27.81 METROS, LA SEGUNDA DE NORTE A SUR, DE 109.95 METROS, LA TERCERA DE PONIENTE A ORIENTE, DE 30.00 METROS, LA CUARTA DE NORTE A SUR, DE 87.00 METROS, LA QUINTA DE ORIENTE A PONIENTE, DE 49.92 METROS Y LA SEXTA DE NORTE A SUR, DE 100.09 METROS, CON TERRENOS DE LA RADIODIFUSORA XERA, TERRENO PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO Y ESCUELA DE COMERCIO Y ADMINISTRACION DEL ESTADO; AL PONIENTE: 304.51 METROS, EN UNA LINEA QUEBRADA COMPUESTA DE 3 RECTAS, LA PRIMERA DE NORTE A SUR, DE 124.91 METROS, LA SEGUNDA DE NORTE A SUR, DE 106.80 METROS Y LA TERCERA DE NORTE A SUR, DE 72.80 METROS, CON EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "LA ALBARRADA" (DIF).

ARTICULO SEGUNDO.- EL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, DENTRO DEL TERMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTE ACUERDO DEBERA INICIAR LA CONSTRUCCION Y APROVECHAMIENTO DEL INMUEBLE.

ARTICULO TERCERO.- SI EL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS DIERE AL INMUEBLE QUE SE LE DESTINA, UN USO DISTINTO AL PREVISTO EN ESTE ORDENAMIENTO SIN LA PREVIA AUTORIZACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, O BIEN LO DEJARE DE UTILIZAR O NECESITAR, DICHO BIEN, CON TODAS SUS MEJORAS Y ACESIONES SE RETIRARA DE SU SERVICIO, PARA SER ADMINISTRADO POR LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

ARTICULO CUARTO.- LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES VIGILARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

LIC. PATROCINIO GONZALEZ BLANCO GARRIDO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- RUBRICA.- LIC. JUAN LARA DOMINGUEZ.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- RUBRICA.- ING. WILLIAM MORALES SALAZAR.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y COMUNICACIONES.- RUBRICA.- ING. ABELARDO SANTILLAN BARCENAS.- SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.- RUBRICA.- LIC. ROGER GRAJALES GONZALEZ.- OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.- RUBRICA.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE DESTINO DE USO DE UNA FRACCION DEL TERRENO "CORRAL DE PIEDRA" PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, EN FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES.